



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 956/99 y 911/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Verónica María LOCATELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997 Planeamiento y Control de Gestión, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que asimismo cursó conjuntamente en 1995 las materias Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 956/99 y 911/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 956/99 y 911/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

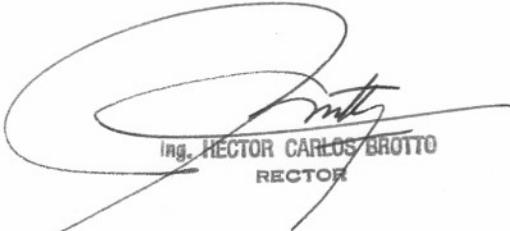
1997, de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Modelos y Simulación y Seminario de Sistemas, a la alumna Verónica María LOCATELLI, Legajo N° 4-22904-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de las materias Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 806/2000

UTN
MEL
UB
SM



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C